DICTAMEN: IQTP/DOT/VOT/100/2026

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA relativo a la actualización de la información pública respecto a obligaciones comunes y específicas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo respecto del **PRIMER TRIMESTRE 2026**, que corresponde al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN**, en lo sucesivo Sujeto Obligado verificado.

RESULTANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 y 93 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, es el encargado de verificar y vigilar de oficio el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos Obligados, siendo que para el Primer Trimestre del Ejercicio 2026, es aplicable lo dispuesto en los artículos 75 al 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información vigentes respecto de la publicación de la información en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

2. Que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento de dichas obligaciones de transparencia según corresponda a cada Sujeto Obligado que integra el Padrón de la Autoridad Garante, misma que emitirá un dictamen en el que se determinará si el Sujeto Obligado se ajusta o no, a lo determinado en Ley, y en su caso, formular los requerimientos que procedan a efecto de que subsane las observaciones detectadas.

3. Que con fundamento en lo señalado por los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, mediante oficio IQTP/DOT/353/VII/2026 se hizo del conocimiento del Sujeto Obligado verificado el Índice Global de Cumplimiento (IGCot) respecto de la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su Portal de Internet a efecto de dar debida atención a las principales observaciones detectadas, mismo que mediante similar MPDC/PM/UVTAIP/6402/2026 informó a esta Autoridad Garante la debida atención a las observaciones hechas relativas al Primer Trimestre del Ejercicio 2026.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se llevaron a cabo las acciones de verificación de las obligaciones de transparencia respecto del **Primer Trimestre de 2026** por conducto de la Dirección de Obligaciones de Transparencia relativo a la totalidad de las obligaciones de transparencia aplicables a los Sujetos Obligados que conforman el Padrón del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a su Tabla de Aplicabilidad.

SEGUNDO. Que el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo es la Autoridad Garante encargada de llevar a cabo las acciones de vigilancia de las obligaciones de transparencia comunes y especificas establecidas en la Ley de la materia, integrando el Expediente de Verificación Virtual Oficiosa, asignándole el número correspondiente, siendo en el caso que se analiza como lo es el Sujeto Obligado verificado, el expediente IQTP/DOT/84/2026.

TERCERO. Que la citada verificación al Sujeto Obligado se realizó en las fechas comprendidas del 4 de mayo al 30 de junio del año en curso, respecto las fracciones comunes y específicas que se desprenden de la Tabla de Aplicabilidad del Sujeto Obligado vigente durante el Ejercicio 2026, tomándose en consideración los siguientes parámetros de calificación:

Del 90% al 100%	Rango admisible de cumplimiento.
Del 80% al 89%	Cumplimiento en un rango aceptable, pero con observaciones para subsanar.
Del 51% al 79%	Carga parcial de la información.
Del 0% al 50%	Carga mínima o nula según sea el caso

CUARTO. Que bajo esa métrica porcentual antes descrita, la verificación de las fracciones comunes y específicas del Sujeto Obligado en análisis, se realizaron de conformidad con los elementos de forma, términos, vigencia y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia vigentes durante el Ejercicio 2026, por lo que, el Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia (IGCOT) del Sujeto Obligado verificado fue del: **100%**.

En ese tenor, en virtud de los resultandos y considerandos anteriores, el Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo emite el siguiente:

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO. El Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN** para el Primer Trimestre de 2026, cumplió con la publicación y actualización de la información de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas respecto de los artículos 75, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo vigente en el Ejercicio 2026, con un Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia (IGCOT) del **100% (CIEN POR CIENTO)**.

SEGUNDO. Notifíquese al Sujeto Obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia de este, lo anterior para su conocimiento y efectos correspondientes.

ASÍ LO DICTAMINÓ EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO, PREVIA VERIFICACIÓN QUE REALIZARA EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL PROPIO INSTITUTO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. CONSTE.

José Alberto Muñoz Escalante
Director General del Instituto Quintanarroense
de Transparencia para el Pueblo

Jaime Roberto Gómez Gamboa
Director de Obligaciones de Transparencia del Instituto
Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo